

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:	
No. del Radicado	1-2023-014114
Fecha de Radicado	24 de abril de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0225
Tema	Movimientos en el patrimonio

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Soy Contadora y requiero su orientación con respecto a la siguiente consulta sobre aspectos técnicos con respecto a realizar movimientos de forma mensual de la cuenta del Patrimonio, me refiero específicamente a la cuenta 39 del Patrimonio y en que caso se debe afectar esta cuenta, es conveniente que esté realizando este tipo de movimientos mensuales en el Patrimonio. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se ha manifestado en diversas ocasiones entorno a las imputaciones que se deben realizar dentro del patrimonio de una entidad, como por ejemplo en el concepto 2012-242, que se puede acceder en el link:

<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=30b7b7e4-229e-4f96-9b32-d670a91ca3ca>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En el concepto 2012-242 se mencionó lo siguiente:

"(...) El patrimonio de un ente económico está conformado por los aportes de capital realizados por los propietarios, más todas aquellas variaciones del patrimonio generados por aumentos producto de los resultados de las operaciones (resultado del ejercicio, resultado de ejercicios anteriores, reservas y dividendos o participaciones decretados en acciones, cuotas o partes de interés social), de cuentas valuativas (revalorización del patrimonio y superávit por valorizaciones) y del superávit de capital (prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, donaciones, crédito mercantil, etc.).

Así mismo, las variaciones patrimoniales por disminuciones corresponden a las pérdidas del ejercicio y de ejercicios anteriores. Las variaciones del patrimonio bien sea por aumentos o disminuciones corresponden al resultado de las distintas operaciones y transacciones realizadas por el ente económico en desarrollo de las actividades propias de su objeto social." Resaltado propio

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20